

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SEGUNDO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS
MUNICIPIOS VALERA, MOTATAN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.
Valera, 02 de abril de 2024

CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A los **TERCEROS INTERESADOS** o a cuantas personas crean ver afectado sus derechos en la demanda que se encuentra signada con el No. **8372** (Nomenclatura de este Tribunal) formulado por la ciudadana **NORIS BIBIANA RIVERA DE GIL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.321.431, asistida por las abogadas en ejercicio YSABEL CRISTINA SEGOVIA GOMEZ y MARIA ELENA MATHEUS COLMENTER, debidamente inscritas en el I.P.S.A. bajo el N° 106.714 y 45.632, respectivamente; motivado a **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE DEFUNCIÓN**, por cuanto se observa que en el Acta de Defunción del ciudadano **LUIS JOAQUIN RIVERA CABRITA**, inserta en los libros de nacimientos del Registro Civil de la Parroquia La Beatriz del Municipio Valera del Estado Trujillo, Acta N° **123**, se transcribió erróneamente el nombre del padre como "**LUIS JOAQUIN RIVERA PADILLI**", siendo lo correcto "**LUIS JOAQUIN RIVERA PARILLI**", así mismo, en dicha acta se transcribió erróneamente el nombre de la "**PARROQUIA LA BETRIZ**", siendo lo correcto "**PARROQUIA LA BEATRIZ**", que este Tribunal de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 770 del Código Civil, ha ordenado emplazarlos para que comparezcan por ante este Tribunal, **en el décimo (10°) día de despacho siguiente al que conste en autos la última de las actuaciones** con respecto a este Cartel se haga (publicación y consignación en autos del mismo), dentro del horario comprendido para despachar, desde las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 a.m.) a las tres y media (3:30 p.m.) de la tarde, a fin de manifestar lo que a bien tengan con relación a la mencionada solicitud, o a hacer oposición a la misma, si lo creyeren conveniente Publíquese e presente Cartel en el diario "Los Andes" o "El Tiempo" de la ciudad de Valera, Estado Trujillo.

La Jueza Suplente,

Abg. Armida Rosa Blanco Pérez.

La Secretaria Titular,

Abg. Yexymar Francisca Pérez Uzcategui

ARBP/YFPU/GZ.-
Exp N° 8372